

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

ÍNDICE

GLOSARIO 1

ANTECEDENTES 2

CONSIDERANDOS 44

ACUERDO 79

GLOSARIO

CEE:	Consejo Estatal Electoral
Código Electoral:	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Constitución Política:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comisión Temporal:	Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

IMPEPAC:	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LINEAMIENTOS:	Lineamientos Para el Uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.
OPL:	Organismo Público Local.
OSD:	Órgano Superior de Dirección.
PP:	Partido Político
POEL:	Proceso Ordinario Electoral Local.
SIVOPLE:	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
UTTyDP:	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS.** El treinta y uno de enero dos mil veintidós, el Consejo General del INE, mediante **Acuerdo INE/CG46/2022**, aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para los POEL 2021-2022, así como su anexo único que corresponde al cuestionario de identidad mismo que formó parte integral de estos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

2. **ACUERDO INE/CG616/2022.** Con fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones, para incorporar la obligatoriedad de la Publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos "Conóceles" para los procesos electorales federales y locales.

3. **REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS.** El siete de junio de dos mil veintitrés fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6200 los Decretos Número Mil Trece y Mil Dieciséis por el que se reforma el Código Electoral y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género.

4. **CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.** Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial "Tierra y Libertad", No. 6204, fue publicado el **Acuerdo parlamentario 154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

5. **ACUERDO INE/CG446/2023.** Por otra parte, el veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen las actividades que le corresponden a cada OPLE, así como los plazos y formatos para informar su cumplimiento.

6. **APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el CEE del IMPEPAC, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Concurrente del estado de Morelos 2023-2024, mismo que señala como actividad "Elaborar un documento que determine que la implementación y operación del Sistema "Candidatas y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

candidatos, conóceles" se realizará únicamente por el OPL, o con el apoyo de un tercero. Y remitirlo al INE dentro de los cinco días naturales posteriores".

7. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del CEE del IMPEPAC, se estableció el inicio formal del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de la Presidencia de la República Mexicana, Senadurías, Diputaciones Federales, la Gubernatura del Estado de Morelos, los Diputados miembros del Congreso del Estado, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos.

8. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprueba su Programa de Trabajo, el cual es presentado al Pleno del, CEE en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2023. El día dos de septiembre de dos mil veintitrés el CEE del IMPEPAC, aprobó en sesión extraordinaria la creación , integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la cual tendrá por objeto dar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los POEL, se estableció que entraría en funciones a partir de la aprobación de dicho acuerdo, quedando integrada de la siguiente forma:

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	José Enrique Pérez Rodríguez
Isabel Guadarrama Bustamante	
Elizabeth Martínez Gutiérrez	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Integrantes de la Instancia Interna	
Integrantes	Cargo
José Enrique Pérez Rodríguez	Presidente (a) de la CET
Isabel Guadarrama Bustamante	Integrante
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Integrante
Raquel Hernández Hernández	Secretaría Técnica

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/282/2023. Con fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/282/2023, mediante el cual aprobó la implementación y operación del sistema denominado **"CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"**, para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para que se realice únicamente por el IMPEPAC sin el apoyo de un tercero.

11. PRIMER INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el primer informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

12. PLAN DE TRABAJO. En fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprueba el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", el cual es presentado al Pleno del CEE, en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.

13. SEGUNDO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el segundo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023; mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial al M. en D. Mansur González Cianci Pérez.

15. ACUERDO EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES. Mediante sesión extraordinaria del CEE, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/379/2023**, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Registro de las Personas Pertenecientes a Grupos Vulnerables conforme a lo establecido en el Código Electoral, relativo al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

16. ACUERDO EMISIÓN DE LINEAMIENTOS DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS. Mediante sesión extraordinaria del CEE, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/380/2023**, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participarán en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el que se elegirá Gubernatura, Diputaciones Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos.

17. TERCER INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el tercer informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2023. En fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, el CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/418/2023**, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición electoral "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" para postular la candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebran los Partidos Políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/429/2023, por el que se aprueba la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/435/2023. En fecha quince de diciembre del dos mil veintitrés, el CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/435/2023**, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición electoral "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS" para postular a las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, que integraran la LVI Legislatura del Congreso del Estado, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos ambas correspondientes al Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebran los Partidos Políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/462/2023. Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés el CEE, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/462/2023**, por medio del cual aprobó el proceso técnico operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

22. CUARTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el cuarto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

23. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Temporal "Candidatas y Candidatos, Conóceles", quedó integrada de la siguiente manera:

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	José Enrique Pérez Rodríguez
Isabel Guadarrama Bustamante	
Elizabeth Martínez Gutiérrez	

24. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES. El día 29 de enero de 2024, la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprobó el Prototipo Navegable de dicho Sistema, con la finalidad de dar cumplimiento al punto 8 del artículo 11 del Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, que corresponde a los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles en los Procesos Electorales Locales. En dicha sesión el M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, instruyó a la Secretaría Ejecutiva se presentara el Prototipo Navegable ante el CEE en la sesión más próxima.

25. PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. En fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro en Sesión Extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue presentado el Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y se instruyó al Secretario Ejecutivo remitirlo a la brevedad al INE, a través de la Unidad Técnica de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con atención a la Unidad Técnica de Transparencia de dicho órgano electoral nacional.

26. QUINTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".

Con fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el quinto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por medio del cual adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.

28. ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2024. Con fecha veintitrés de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2024, concerniente al manual para la operación del Sistema Estatal de registro de candidatas y candidatos para la elección de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Morelos en el proceso electoral 2023-2024 y sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

29. ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024. Con fecha veintitrés de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024, relacionado con el manual de usuario del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Diputaciones por el principio de representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos.

En dicho acuerdo se acordó lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo y su anexo a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a los Partidos Políticos Nacionales y Locales y a las Coaliciones a través de sus representantes en el Estado de Morelos.

[...]

30. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA ATENCIÓN DEL OFICIO INE/UTYPDP/DPT/022/2024 EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES. El día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó ante la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" un informe en el cual se constata que las observaciones remitidas por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE al Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" fueron corregidas.

31. ACUERDO IMPEPAC/CEE/121/2024. En fecha veintiocho de febrero del año en curso, el CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/121/2024**, mediante el cual resolvió lo conducente al escrito presentado por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, relativa al desistimiento de su participación en la coalición flexible denominada "Seguiremos Haciendo Historia en Morelos" recibido ante este órgano comicial, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, así como la aprobación de las modificaciones del convenio de coalición flexible aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/435/2023, suscrito entre los Partidos Políticos, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

32. PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE CORREGIDO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. El veintiocho de febrero del año en curso, en sesión Extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado **el sitio de publicaciones y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"** en el cual se corrigieron las observaciones remitidas mediante oficio INE/UTYPDP/DPT/022/2024, signado por

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

la maestra Fanny Aimee Garduño Néstor, Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

33. SEXTO INFORME DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.

Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el sexto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

34. ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2024. Con fecha veintinueve de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/133/2024, relativo a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargo de Elección Popular del Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Morelos.

35. ENTREGA DE CUENTA ÚNICA DE ACCESO AL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. Con fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, la Dirección de Organización y Partidos Políticos, del IMPEPAC, hizo entrega de usuarios adicionales de cuenta única de acceso institucional al Sistema Estatal de registro de “Candidatas y Candidatos Conóceles”, al Partido Encuentro Solidario Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

 INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA **REDACCION EJECUTIVA**
IN ORGANIZACIÓN

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.

ACUSE DE RECIBO DE USUARIOS ADICIONALES DE CUENTA ÚNICA DE ACCESO INSTITUCIONAL AL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y CANDIDATOS CONÓCELES.

Nombre: Carroza Díaz Flauti
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre

Identificación: Calle Reforma No. 3193960

Le informamos que la Unidad Técnica de Servicios de Informativa así como los demás áreas del Instituto cumpla la solicitud su contraseña por teléfono, por correo electrónico o cualquier otro medio.

Rotifico entender y acepto las políticas de uso de la cuenta única de acceso institucional asignada.

Es importante que proteja la información institucional a su cargo, cambiando la contraseña desde la primera vez que ingrese al Sistema Estatal de Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles.

Firma:  Fecha: 13 de marzo de 2024.

Teléfono: 777 3 62 40 00 Dirección Calle Zapate #3 Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

Página 1 de 1

36. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024 AL PARTIDO POLÍTICO.

Con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticuatro, el M. En D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinador Institucional adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, notificó al Partido Encuentro Solidario Morelos el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR CORREO ELECTRONICO**

ACUERDO: IMPEPAC/CEE/103/2024

**AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

ATRAVES DE SU REPRESENTANTE ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PRESENTE:

ACTO A NOTIFICAR: ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de febrero del año 2024

El suscrito M. en D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinación Institucional, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejerciendo las funciones de oficialía electoral en términos del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, por medio de la presente cédula de notificación electrónica se hace del conocimiento el acuerdo que a continuación se transcribe el rubro y los puntos resolutivos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GOBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GOBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



ESTADO DE MORELOS, de conformidad con el ANEXO ÚNICO, mismo que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo y su anexo a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a los Partidos Políticos Nacionales y Locales y a las Coaliciones a través de sus representantes en el Estado de Morelos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", así como de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y en su caso la Coordinación de Servicios de Informática, a efecto de que se capacite a los Institutos Políticos y Coaliciones Acreditados ante este Instituto respecto de la utilización del sistema en términos del manual.

QUINTO. El MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEJERÁN LOS CARGOS DE GOBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, entra en vigor a partir de la aprobación por este Pleno del Consejo Estatal Electoral.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, en este acto, proceda a notificar vía correo electrónico, a los Partidos Políticos con registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través de sus representaciones ante el Consejo Estatal Electoral; notificación que se lleva a cabo a través de los correos electrónicos: registrados y proporcionados por dichos institutos políticos para tal efecto, por lo que a 18 de marzo de 2024, se remite anexo al presente, archivo electrónico del acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024; LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE.

M. EN D. HIRAM VALENCIA MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL,

ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

37. CAPACITACIÓN PARA EL USO DE DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, se llevó acabo la capacitación de para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" con la finalidad de que los partidos políticos cumplieran con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del anexo 24.2 del Reglamento de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Elecciones del INE, correspondiente a los Lineamientos para el Uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

38. ACUERDO IMPEPAC/CEE/171/2024. Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro el CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/171/2024, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Margarita González Saravia Calderón, como candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Morelos, postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia En Morelos" conformada por los Partidos Políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social; para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

39. ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2024. Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2024, mediante el cual determinó la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

40. SÉPTIMO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el séptimo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

41. APROBACIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA. Con fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, los doce Consejos Distritales en sesiones extraordinarias, aprobaron 170 candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; por lo que respecta al Partido Encuentro Solidario Morelos, así como la Coalición denominada "Seguiremos Haciendo Historia en Morelos" se aprobaron los siguientes acuerdos:

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Distrital Electoral I	IMPEPAC/CDE/01/A04/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Distrital Electoral II	IMPEPAC/CDE/II/06/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Distrital Electoral III	IMPEPAC/CDE03/TLAYACAPAN/08/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral IV	IMPEPAC/CDE-IV/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral V	IMPEPAC/CDE/V/TEMIXCO/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral VI	IMPEPAC/CDEVI/JIUTEPEC/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral VII	IMPEPAC/CDE-VII-CUAUTLA/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral IX	IMPEPAC/CDEIX/004/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia.
Consejo Distrital Electoral X	IMPEPAC/CDE-YECAPIXTLA/X/07/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral XI	IMPEPAC/CDE/XI/007/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Distrital Electoral XII	IMPEPAC/CDE/XII/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

42. APROBACIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Con fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del CEE aprobó diversos acuerdos, mediante los cuales se aprobaron 153 candidaturas a diputaciones de Representación Proporcional, acuerdos que se identificaron de la siguiente manera:

ACUERDO	PARTIDO O COALICIÓN
IMPEPAC/CEE/192/2024	Partido Acción Nacional.
IMPEPAC/CEE/193/2024	Partido Revolucionario Institucional.
IMPEPAC/CEE/194/2024	Partido de la Revolución Democrática.
IMPEPAC/CEE/195/2024	Partido del Trabajo.
IMPEPAC/CEE/196/2024	Partido Verde Ecologista de México.
IMPEPAC/CEE/197/2024	Partido Movimiento Ciudadano.
IMPEPAC/CEE/198/2024	Partido MORENA.
IMPEPAC/CEE/199/2024	Partido Nueva Alianza Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

IMPEPAC/CEE/200/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
IMPEPAC/CEE/201/2024	Partido Movimiento Alternativa Social.
IMPEPAC/CEE/202/2024	Partido Morelos Progresista.
IMPEPAC/CEE/203/2024	Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

43. APROBACIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS. En sesiones declaradas permanentes que iniciaron el día treinta de marzo y concluyeron el día dos de abril de dos mil veinticuatro treinta y tres de los treinta y seis Consejos Municipales Electorales del IMPEPAC, aprobaron 441 candidaturas a las diversas presidencias municipales, 441 candidaturas a las sindicaturas municipales y 31 40 candidaturas a regidurías de los ayuntamientos del estado de Morelos; por lo que respecta al Partido Encuentro Solidario Morelos, así como la Coalición denominada “Seguiremos Haciendo Historia en Morelos” se aprobaron los siguientes acuerdos:

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Municipal Electoral de Amacuzac	IMPEPAC/CME/AMACUZAC/009/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Atlatlahucan	IMPEPAC/CME-ATLATLAHUCAN/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Atlatlahucan	IMPEPAC/CME-ATLATLAHUCAN/014/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Axochiapan	IMPEPAC/CME-AXOCHIAPAN/009/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Ayala	IMPEPAC/CME-AYALA/011/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos
Consejo Municipal Electoral de Ayala	IMPEPAC/CME-AYALA/013/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal	IMPEPAC/CME-COATLAN-DEL-RIO/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Electoral de Coatlán del Río		
Consejo Municipal Electoral de Cuautla	IMPEPAC/CME/CUAUTLA/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca	IMPEPAC/CME/CUERNAVACA/005/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca	IMPEPAC/CME/CUERNAVACA/014/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata	IMPEPAC/CME-EMILIANO ZAPATA/003/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata	IMPEPAC/CME-EMILIANO ZAPATA/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Huitzilac	IMPEPAC/CME-HUITZILAC/013/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Jantetelco	IMPEPAC/CME/JANT/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Jiutepec	IMPEPAC/CME-JIUTEPEC/014/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec.	IMPEPAC/CME-JONACATEPEC/009/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Mazatepec	IMPEPAC/CME-MAZATEPEC/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Miacatlán	IMPEPAC/CME-MIACATLÁN/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal	IMPEPAC/CME-OCUITUCO/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Electoral de Ocuiluco		
Consejo Municipal Electoral de Temixco	IMPEPAC/CME-TEMIXCO/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo	IMPEPAC/CME/TEPALCINGO/003/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo	IMPEPAC/CME/TEPALCINGO/012/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán.	IMPEPAC/CME/TEPOZTLAN/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tetecala.	IMPEPAC/CME-TETECALA/008/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán.	IMPEPAC/CMETV/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán.	IMPEPAC/CMETV/012/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán.	IMPEPAC/CME-TLALNEPANTLA/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán	IMPEPAC/CMETLALTIZAPAN/011/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán	IMPEPAC/CMETLALTIZAPAN/013/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal	IMPEPAC/CME-TLAYACAPAN/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Electoral de Tlayacapan		
Consejo Municipal Electoral de Totolapan	IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/011/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Totolapan	IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/014/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Xochitepec	IMPEPAC/CME-XOCHITEPEC/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Xochitepec	IMPEPAC/CME-XOCHITEPEC/014/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Yautepec	IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/003/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Yautepec	IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/013/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Yecapixtla	IMPEPAC/CME/YECAPIXTLA/003/2024	Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Yecapixtla	IMPEPAC/CME/YECAPIXTLA/010/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
Consejo Municipal Electoral de Zacatepec	IMPEPAC/CME-ZACATEPEC/011/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.

44. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024.** Con fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024, mediante el cual notificó al Partido Encuentro Solidario Morelos la apertura del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/1586-9/2024

Quintana Roo, a 7 de abril de 2024.

C. ELIZABETH CARRISOZA OÍZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
PRESENTES.

Asunto: Se **NOTIFICA** la habilitación del Sistema
"Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Se va el presente para enviarle un cordial saludo, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 88 BIS, 88 TERN, 98 fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en cumplimiento al numeral 8 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en donde se elegrán los cargos de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de Morelos, el cual precisa lo siguiente:

1.- Dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, diputados por representación proporcional, presidentes municipales, sindicos y regidores, se habilitará el Sistema Conóceles, lo cual será notificado por la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, atendiendo a que en fecha 30 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el siguiente acuerdo:

- ACUERDO IMPEPAC/CEE/200/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO LOCAL, EN RELACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Teléfono: 777 5 0242 30 - Dirección: Calle Zócalo nº 3 Col. Centro Histórico, Cuernavaca, Morelos - Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



En ese sentido, por medio del presente se **NOTIFICA** formalmente al **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, que **SE HA HABITADO EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"**, al respecto de las siguientes candidaturas o **DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, de acuerdo con la siguiente lista:

Cargos	Cargos	Nombre Candidato
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO MARTINEZ DURANTES
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01	SUPLENTE	DEGO ARTURO ALCAZAR PEREZ
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02	PROPIETARIO	MARCEL ROYER CASTILLO
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02	SUPLENTE	ELIZABETH CARRASOZA DIAZ
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 03	PROPIETARIO	JESUS MARTINEZ DURANTES
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 03	SUPLENTE	CARLOS EDUARDO SORIO VERA
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 04	PROPIETARIO	ORELIEL NANCY SIREBI RAMIREZ
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 04	SUPLENTE	ALMA DELIA GUERRERO GUILLEN
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 05	PROPIETARIO	SANTIAGO MENDOZA BUSTOS
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 05	SUPLENTE	JAVIER BATALLA MEJA

Aunado a lo anterior, se informa que también se habilitaron los registros de las candidaturas o diputaciones por el principio de mayoría relativa aprobados por los diversos Comités Distritales Electorales, de acuerdo con la siguiente lista:

DISTRITO	REGISTRO	Cargos	NOMBRE
DISTRITO III	IMPEPAC/CEE/03/03/2024	PROPIETARIO	JHERILFE VELAZQUEZ CORALES
DISTRITO III	IMPEPAC/CEE/03/03/2024	SUPLENTE	JORGE SANCHEZ RENDON
DISTRITO IV	IMPEPAC/CEE/04/03/2024	PROPIETARIO	MARIA MENDOZA SANCHEZ
DISTRITO IV	IMPEPAC/CEE/04/03/2024	SUPLENTE	XIMENA TRUJILLO GUERRER
DISTRITO V	IMPEPAC/CEE/05/03/2024	PROPIETARIO	CARLOS EDUARDO SORIO VERA
DISTRITO V	IMPEPAC/CEE/05/03/2024	SUPLENTE	BRANDON FARIAS TURN LOPEZ
DISTRITO VI	IMPEPAC/CEE/06/03/2024	PROPIETARIO	MARIA ELENA MEDINA VARGAS
DISTRITO VI	IMPEPAC/CEE/06/03/2024	SUPLENTE	MARCELO RICO HERRERA DIAZ
DISTRITO VII	IMPEPAC/CEE/07/03/2024	PROPIETARIO	EDUARDO DANIEL SANTOYO RAMOS
DISTRITO VII	IMPEPAC/CEE/07/03/2024	SUPLENTE	LUIS GREGORIO MALDONADO

Teléfono: 777 364 0200 Dirección: Calle Zedillo 777 Col. La Manzanilla, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



	VI/CUAPILA/036/2024		CRTEGA
DISTRITO X	IMPEPAC/CDE- YECAPKILA/11/16/2024	PROPIETARIO	KARLA FAYOLIA LÓPEZ SOGA
DISTRITO X	IMPEPAC/CDE- YECAPKILA/9/08/2024	SUPLENTE	ADRIANA LIZBETH AGUILAR CALA
DISTRITO XI	IMPEPAC/CDE/XI/007/2024	PROPIETARIO	JORGE DELANY FERRER GONZÁLEZ
DISTRITO XI	IMPEPAC/CDE/XI/007/2024	SUPLENTE	JESSICA MAGDALENA LÓPEZ OJAZ
DISTRITO XI	IMPEPAC/CDE/XI/006/2024	PROPIETARIO	ROSÉLA MÉRIDA PEDROZA
DISTRITO XI	IMPEPAC/CDE/XI/006/2024	SUPLENTE	NICHOMÍ MARTÍNEZ ROMÁN

Por lo que con fundamento en el artículo 16 inciso I, del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, el cual señala la siguiente:

[...]

Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales

Artículo 16. Son obligaciones de los PP (Partidos Políticos):

- Capturar la información en el Sistema en un plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el OTE.

[...]

Asimismo, el numeral 10 de Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual precisa:

[...]

Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- 10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas,

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatos y Candidatas Conóceles".

Es importante señalar, que al concluir los campeonos electorales, con fundamento en el inciso del artículo 15 de los Lineamientos antes referidos, esta Secretaría Ejecutiva rendirá un informe al Consejo Estatal Electoral cuando los Partidos Políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

Sin más, agradezco la atención que está brindando al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento:

- Consejo y Consejo Ejecutivo del IMPEPAC
- Sr. Rafael Hernández Hernández, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, para el desarrollo de actividades en Sistema "Candidatos y Candidatas Conóceles"
- Sr. Luis Ángel Acosta Vázquez, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica de Identidad y Comunicaciones, para el desarrollo de Sistema "Candidatos y Candidatas Conóceles"
- Antecedentes

45. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024.** Con fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024, mediante el cual notificó al Partido Encuentro Solidario Morelos la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".


OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024.
Cuernavaca, Mor., a 5 de abril de 2024.

G. ELIZABETH CARROZA DÍAZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
PRESENTES.-

Aseñor Se **NOTIFICA** la habilitación del Sistema
"Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en cumplimiento al numeral 8 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en donde se elejeron los cargos de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de Morelos, el cual precisa lo siguiente:

I.- Dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, diputadas por representación proporcional, presidentes municipales, síndicos y regidores, se habilita el Sistema Conóceles, lo cual será notificado por la Secretaría Ejecutiva.

II.- Por medio del presente se **NOTIFICA** formalmente al PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, que SE HA HABILITADO EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", al respecto de las siguientes candidaturas **PARA AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS**, de acuerdo con la lista anexa en el presente oficio.

Por lo que con fundamento en el artículo 16 inciso I, del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, el cual señala lo siguiente:

I.- **Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales**

Artículo 16. Son obligaciones de los PP (Partidos Políticos):

Teléfono: 272 4 66 44 00 Dirección: Calle Zapata n.º 3 Col San Felipe Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



7) Capturar la información en el Sistema en un plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el OPL.

[...]

Asimismo, el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual precisa:

[...]

Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de la persona candidata, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

Es importante señalar, que al concluir las campañas electorales, con fundamento en el inciso del artículo 15 de los lineamientos antes referidos, esta Secretaría Ejecutiva tendrá un día hábil al Consejo Estatal Electoral cuando los Partidos Políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

Sin más, agradezco la atención que están brindando al presente.

ATENTAMENTE

M. EN C. MANUEL GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia al conocimiento:

- Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

- 12.- Registre notificación IMPEPAC, para el inicio de la captura de datos en el sistema de funcionamiento del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

- 16.- Luis Ángel Hernández, Secretario de Servicios de Información y Comunicaciones, para la notificación al Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

- 17.- Archivo IMPEPAC

- 18.- Archivo IMPEPAC

- 19.- Archivo IMPEPAC

46. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024.** Con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024, mediante el cual le requirió al Partido Político Encuentro Solidario Morelos, la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024.
Cuernavaca, Mor, a 24 de abril de 2024.

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
PRESENTE.-

Asunto: Se **REQUIERE** la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Al tiempo de saludarles cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, con fundamento en los artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo y en cumplimiento a los **numerales 30, 31, 32 y 33, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales establecen:**

[...]

30.- Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de los cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apequen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.

[...]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", realizó la **primera verificación el día 22 de abril de 2024**, en la cual se identificó que diversos candidatos no tienen completado el registro de información con relación a los cuestionarios curriculares y de identidad.

En este contexto, se hace del conocimiento que los candidatos correspondientes al **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS** son que se enlistan en el **anexo único** adjunto al presente oficio y por lo tanto **SE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 1 DÍA, CARGUE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR**

Teléfono: 7773 42 42 00 Dirección: Calle Zapotlán 9, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, por lo que el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" le será habilitado el día mañana 25 de abril de 2024 a fin de que pueda dar cabal cumplimiento a lo establecido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Camacho Rodríguez, M.
• Consejo y Comisarios Ejecutivos del IMPEPAC.
• Lic. Rafael Hernández Hernández, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
• Activo en el sistema.

47. OCTAVO INFORME DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.

Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el octavo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

48. INFORME SOBRE AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN.

Con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el informe sobre el avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, correspondiente al mes de abril del 2024.

49. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2737-6/2024. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2737-06/2024, mediante el cual le notificó al Partido Político Encuentro Solidario Morelos la apertura del Sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles”.



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2737-4/2024.
Cuernavaca, Mor., a 04 de mayo de 2024.

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS
ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

PRESENTE.-

Asunto: Notifica apertura del Sistema de
Registro de Candidatos y Conóceles.

Al tiempo de saludarlos cordialmente, **M. en D. Mansur González Claudi Pérez**,
Secretario Ejecutivo de este órgano comital, con fundamento en los artículos 85, 88 BIS,
88 TER, 88 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para
el Estado de Morelos, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal
del IMPEPAC, asimismo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo
IMPEPAC/CEE/247/2023, por el cual se crea la Comisión Ejecutiva Temporal para el
Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatos y Candidatos Conóceles" del
Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, y se designa a la misma como instancia interna
responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema.

En este sentido, me permito señalar que en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal
Electoral de este Instituto celebrada el día 3 de mayo de 2024 se aprobó el siguiente
acuerdo:

1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA RESOLVER SOBRE EL
CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS
IMPEPAC/CEE/244/2024 E IMPEPAC/CEE/252/2024, RELATIVOS A LAS
SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA A CANDIDATURAS, PRESENTADAS
ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO LOCAL 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD.

En esa tesitura, el inciso I del artículo 16 los Lineamientos para el uso del Sistema
"Candidatos y Candidatos Conóceles, en los Procesos Electorales Locales, señala como
obligación de los partidos políticos la siguiente:

4. Copiar y actualizar en el sistema los cuestionarios curriculares y de identidad de
las personas candidatas y cuando ocurran sustituciones, en un plazo no mayor a
cinco (5) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso.

Teléfono: 777 3 52-42 00. Dirección: Calle Benito Juárez 34, Los Pinos, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA
DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS
PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS,
CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR
EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



En este contexto, SE INFORMA LA APERTURA DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES" para las siguientes candidato y candidatos:

Partido	Nombre	Cargo para el que contendrá
Partido Encuentro Solidario Morelos	Jehu Reyes Juárez	Primera Regiduría Suplente Tlayacapan
Partido Encuentro Solidario Morelos	Adriana Lizabeth Aguilar Cala	Diputación por el Principio de Representación Proporcional al Congreso Local en la Cuarta Posición Suplente al Congreso Local
Partido Encuentro Solidario Morelos	Laura Lilia Flores Garipo	Presidencia Municipal Suplente de Tepoztlán
Partido Encuentro Solidario Morelos	Karla Alejandra Ávila Palacios	Presidencia Municipal propietario de Tepoztlán
Partido Encuentro Solidario Morelos	Adrián Daniel Vázquez Baulista	Sindicalatura propietario de Tepoztlán
Partido Encuentro Solidario Morelos	Karla Fabiola López Sosa	Diputación por el Principio de Representación Proporcional al Congreso Local en la Cuarta Posición Propietario al Congreso Local

El cual será habilitado a partir del día 05 DE MAYO DE 2024 Y TENIENDO 5 DÍAS NATURALES para que pueda realizar el llenado de los cuestionarios CURRICULAR Y DE IDENTIDAD, con la finalidad de cumplir con los requisitos estipulados en los numerales I y II del artículo 19 de los lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales, los cuales son los siguientes:

I.- Cuestionario curricular: Los FP, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado de la información curricular, conforme a lo siguiente...

II.- Cuestionario de Identidad: Los FP, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado del Cuestionario de Identidad, conforme a lo siguiente:

III.- Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarles mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN OTMARISUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

ESTADO DE CONFORMIDAD:
• Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
• En el caso de haberse firmado, se deberá indicar el nombre completo y la firma del responsable de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
• El/los responsable/s deberá/n firmar y sellar el presente documento de conformidad con el formato de IMPEPAC, para su habilitación en Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
• En el caso de no haberse firmado, se deberá indicar el nombre completo y la firma del responsable de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Fecha de llenado: _____

50. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024. Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/267/2024**, mediante el cual se realizó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante sus similares IMPEPAC/CEE/241/2023, IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024.

51. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial hizo constar que dentro del plazo concedido a la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en Morelos", relativo a diversas notificaciones así como requerimientos efectuados a dicha Coalición. -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 20 minutos del día 10 de mayo de 2024, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- I. Que, en el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se establece lo siguiente:

[...]

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas de los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.

[...]

- II. Por lo que en virtud de lo mencionado en el párrafo que antecede, se notificó vía correo electrónico a través del correo electrónico gilalp@yahoo.com.mx, a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024 signado por el suscrito, dirigido al Maestro Gilberto González Pacheco, Representante Propietario de dicha Coalición, mediante el cual se le requirió lo siguiente:

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

[...]

Destacando que en el oficio en referencia fue notificada a dicha Coalición la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" por cuanto a las Candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa que se enlistaron en dicho oficio.

- III. Siendo entonces que en base a lo mencionado en líneas que anteceden, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el plazo de 15 días concedido a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos", mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024, transcurrió de la siguiente manera:



Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/1886-14/2024	02-Abril-2024 21:15 horas	03-Abril-2024 00:00 horas	17-Abril-2024 23:59 horas

IV. Además, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2024 del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO IMPEPAC/CEE/261/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/244/2024 E IMPEPAC/CEE/252/2024, RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA A CANDIDATURAS, PRESENTADAS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA IDENTIDAD"

V. Por lo que en virtud del acuerdo referido en el párrafo que antecede se notificó vía correo electrónico el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/2737-9/2024**, a través del correo electrónico **algiz@yahoo.com.mx**, dirigido al Maestro Gilberto González Pacheco, Representante Propietario de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" a efecto de "realizar el llenado de los cuestionarios **CURRICULAR Y DE IDENTIDAD**, con la finalidad de cumplir con los requisitos estipulados en los numerales I y II del artículo 19 de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, para los procesos electorales locales", destacando que en dicho oficio se **concedió el plazo de 05 días naturales** a efecto de dar cumplimiento con lo solicitado, siendo entonces que el plazo transcurrido en dicho oficio fue de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Plazo concedido	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/2737-9/2024	04-Mayo-2024 15:38 horas	05 días	05-Mayo-2024 00:00 horas	09-Mayo-2024 23:59 horas

Bajo esa inteligencia, siendo las 09 horas con 35 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para mayor constancia legal.

CONSTE. DOY FE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

52. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024.** Con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024, mediante el cual le requirió al Partido Político Encuentro Solidario Morelos, la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024.
Cuernavaca, Mor. a 17 de mayo de 2024.

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
MORELOS**
**ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES, REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
MORELOS**
PRESENTES.-

Asunto: Se **REQUIERE** la captura de información
del Sistema "Candidatas y Candidatos,
Conóceles".

Al tiempo de saludarles cordialmente, **M. en D. Mansur González Cianci** Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, con fundamento en los artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo y en cumplimiento a los numerales 30 y 31 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales establecen:

[...]

30. La Secretaría Ejecutiva, coordinará a la Secretaría Técnica en la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular y de identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.

31. Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de los cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.

[...]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema

Teléfono: 2773 62 42 00 Dirección: Calle Zapotero n° 3 Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



"Candidatas y Candidatos, Conóceles", realizó una **SEGUNDA VERIFICACIÓN**, en la cual se identificó que diversas candidaturas cuentan con información incompleta o que no se apega a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en relación los cuestionarios curriculares y de identidad.

En este contexto, se hace del conocimiento que las candidaturas correspondientes al **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, que cuentan con información incompleta o que no se apega a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos son las establecidos en el **ANEXO ÚNICO** adjunto al presente oficio y por lo tanto **SE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 1 DÍA, CARGUE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS**, y en su caso realice las correcciones correspondientes, por lo que el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" les será habilitado el día mañana **18 de mayo de 2024** a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

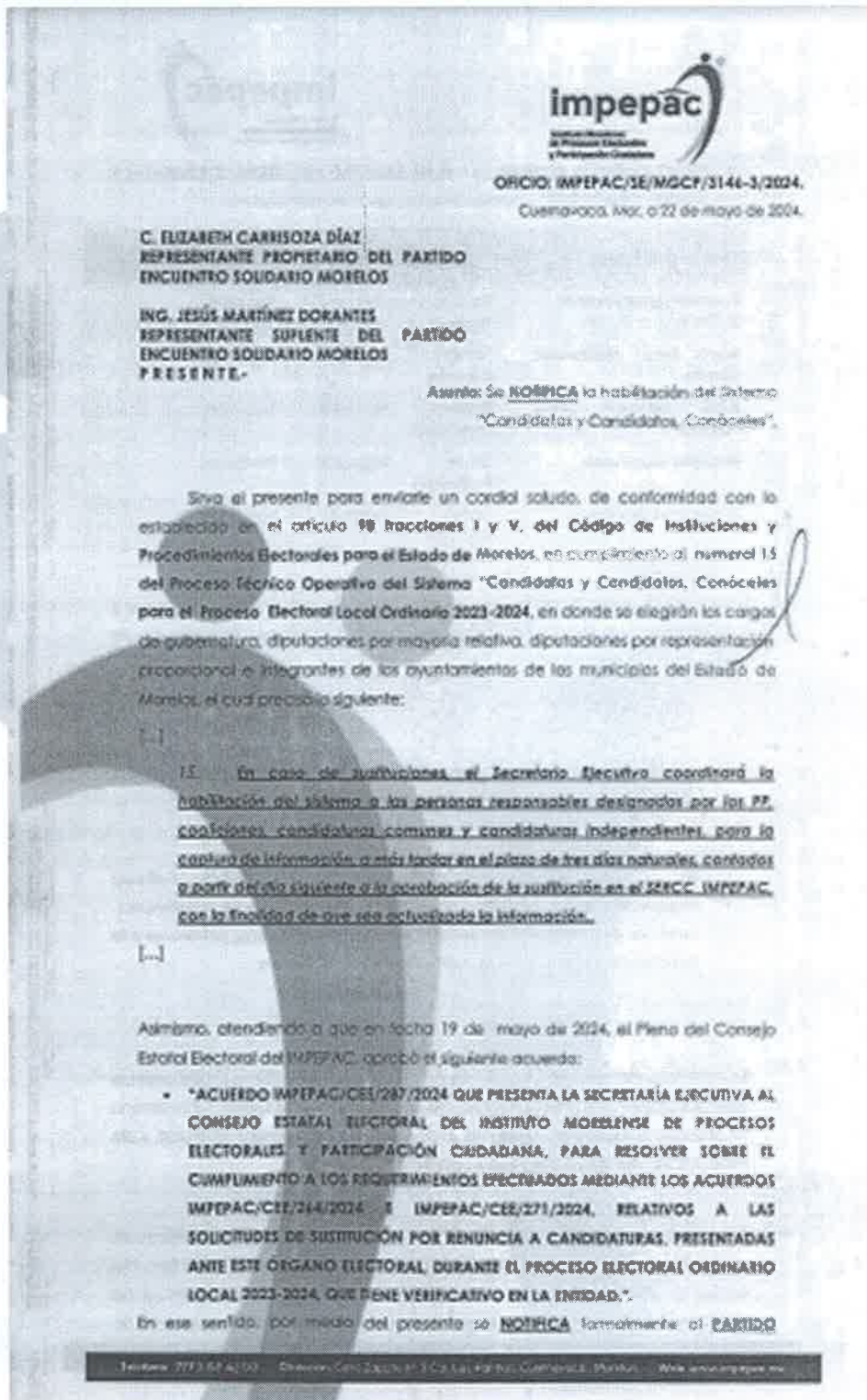
Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MÁNSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento:
• Consejeros y Consejales Ejecutivos del IMPEPAC
• Lic. Rafael Hernández Hernández, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC
• Archivo IMPEPAC

53. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3146-3/2024.** Con fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3146-3/2024, mediante el cual le notificó al Partido Político Encuentro Solidario Morelos la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".



ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, QUE SE HA HABITUADO EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", al respecto de las siguientes candidaturas:

Nombre	Cargo al que se postula	Municipio/Distrito
Fernando Rojas Martínez	Tercero Suplente	Tepeotlán
Maria Esther Maldonado Urbado	Tercera Suplente	Itayacapan
Karla Alejandra Ávila Palacios	Primera Propietaria	Tepeotlán
Dayanira López López	Tercer Propietario	Tototlán
Mayra Mancera Castro	Tercer Suplente	Tototlán

Asimismo, el numeral 20 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual precisa:

Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

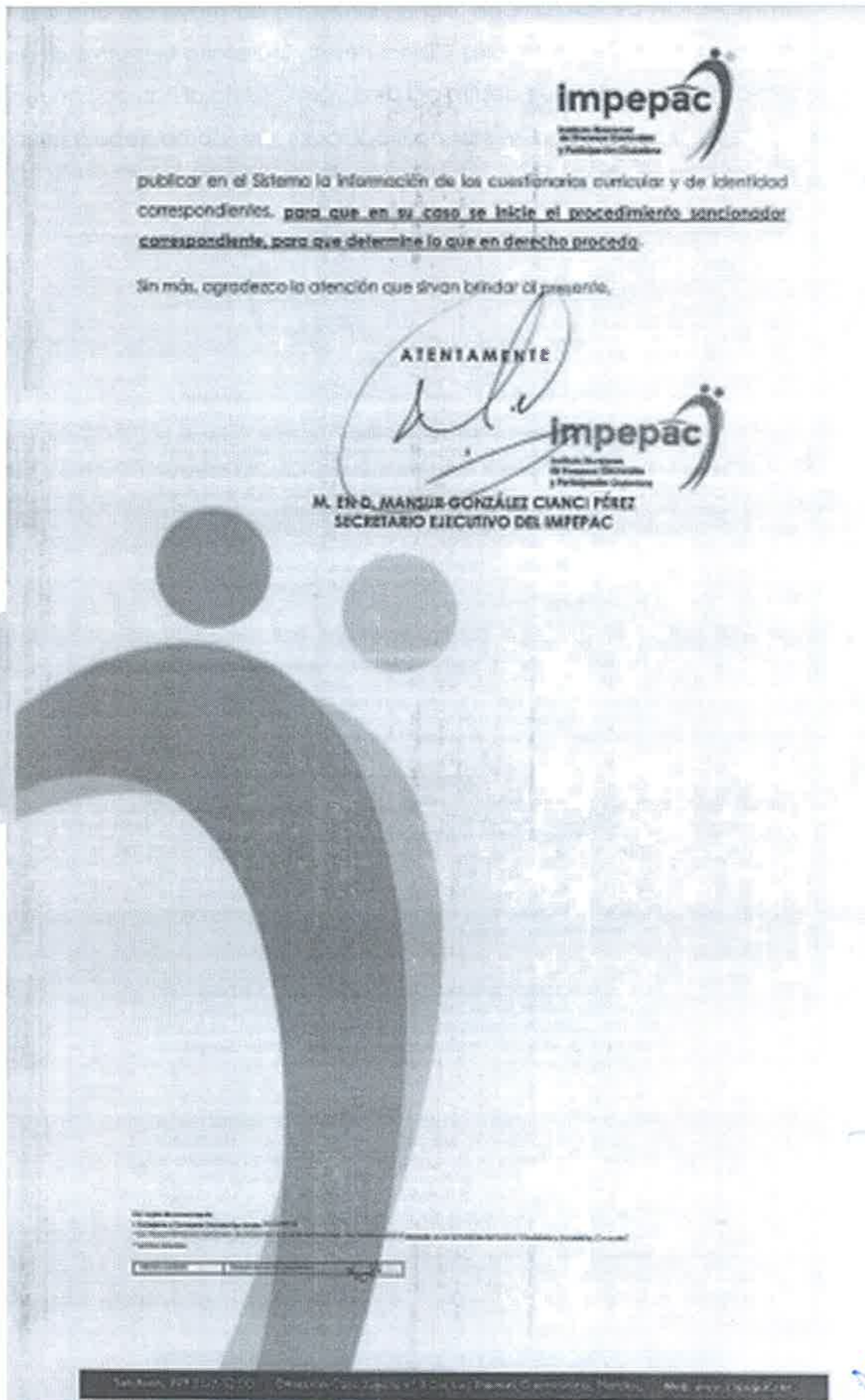
20. Cuando se presenten sustituciones, los PP (Partidos Políticos) responsables deben capturar y actualizar la información de los cuestionarios, curricular y de identidad, en un plazo de cinco días naturales, posteriores a la habilitación del Sistema de la sustitución de la candidatura.

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio la Coalición que representa tendrá un plazo de 5 días para capturar la información de la persona candidata, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

Es importante señalar, que al concluir las campañas electorales, con fundamento en el inciso e del artículo 13 de los Lineamientos antes referidos, esta Secretaría Ejecutiva rendirá un informe al Consejo Estatal Electoral cuando los Partidos Políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes incumplan con la obligación de

Publicar: PP y CEE/554/2024, Expediente Técnico Electoral 354-15-2024, Morelos, México, 14 de mayo de 2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

54. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial hizo constar que dentro del plazo concedido al Partido Encuentro Solidario Morelos, relativo a diversas notificaciones así como requerimientos efectuados al Partido Político.

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 20 minutos del día 28 de mayo de 2024, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- Que, en el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se establece lo siguiente:
[...]
10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas de los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.
[...]
- Por lo que en virtud de lo mencionado en el párrafo que antecede, se notifica vía correo electrónico a través de los correos electrónicos juridico.psmorelos22@gmail.com y secedeorganizacion.psmorelos22@gmail.com, al Partido Encuentro Solidario Morelos, los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024, signados por el suscrito, dirigidos a la Lic. Elizabeth Camisazo Díaz y Ing. Jesús Martínez Dorantes, Representante Propietaria y Representante Suplente de dicho partido, respectivamente; mediante los cuales se le requirió lo siguiente:
[...]
Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
[...]
Destacando que mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886/2024 se le notificó al Partido Encuentro Solidario Morelos la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" por cuanto a las Candidaturas a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Morelos indicadas en el oficio de referencia; y el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024, fue notificado la habilitación del Sistema en comento por cuanto a las Candidaturas para Ayuntamientos en el Estado de Morelos que se enlistaron en dicho oficio.

Teléfono: 777 352 4200 Dirección: Calle Zaragoza 13 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mor

Página 1 de 3

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.



III. De igual forma se hace constar que, relativo a los oficios referidos con anterioridad se notificó vía correo electrónico el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2247-9/2024, signado por el suscrito, dirigido a la Lic. Elizabeth Carisaza Díaz y Ing. Jesús Martínez Dorantes, Representante Propietaria y Representante Suplente de dicho partido, respectivamente; mediante el cual se notifico lo siguiente:

[...]
Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de Identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", el cual concluye el día 17 de abril de 2024.
[...]

IV. Siendo entonces que en base a lo mencionado en líneas que anteceden, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el **plazo de 15 días** concedido al Partido Encuentro Solidario Morelos, mediante los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024, transcurrió de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/1886-9/2024	02-Abril-2024 21:30 horas	03-Abril-2024	17-Abril-2024
IMPEPAC/SE/MGCP/2009-9/2024	05-Abril-2024 22:07 horas	06-Abril-2024	20-Abril-2024

V. Además, en los numerales 30 y 31 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se establece lo siguiente:

[...]
30. La Secretaría Ejecutiva, coordinara a la Secretaría Técnica en la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular y de Identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.
31. Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de cuestionarios curricular y de Identidad, la Secretaría Ejecutiva llevara a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de Identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presente Lineamientos una vez identificados.
[...]



Vi. Por lo que en virtud de los numerales mencionados en el párrafo que antecede se notificaron diversos oficios vía correo electrónico a través de los correos electrónicos juridico.pesmorelos22@gmail.com y secedeorganizacion.pesmorelos22@gmail.com, dirigidos a la Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz y Ing. Jesús Martínez Dorantes, Representante Propietaria y Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario Morelos, respectivamente, a efecto de "CARGAR LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS", destacando que en dichos oficios se concedieron diversos plazos a efecto de dar cumplimiento con la solicitud, siendo entonces que el plazo transcurrido en cada oficio fue de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Plazo concedido	Inicio de plazo	Término de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/2457-09/2024	24-Abril-2024 21:01 horas	01 día	25-Abril-2024 00:00 horas	25-Abril-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/2737-6/2024	04-Mayo-2024 15:27 horas	05 días	05-Mayo-2024 00:00 horas	09-Mayo-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/3061-9/2024	18-Mayo-2024 11:58 horas	01 día	18-Mayo-2024 00:00 horas	18-Mayo-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/3146-3/2024	22-Mayo-2024 18:17 horas	05 días	23-Mayo-2024 00:00 horas	27-Mayo-2024 23:59 horas

Bajo esa inteligencia, siendo las 09 horas con 35 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para mayor constancia legal.

CONSTE. DOY FE.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

55. NOVENO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".

Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el noveno informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

56. INFORME SOBRE AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN. Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el informe sobre el avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", correspondiente al mes de mayo del 2024.

57. JORNADA ELECTORAL. El dos de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, la cual inició a las 08:00 horas del día de la elección, y concluyó con la clausura de casillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 209, párrafo tercero, del Código Electoral. En ella participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progresista y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como las candidatas independientes en los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec y Tepoztlán Morelos.

58. DÉCIMO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".

Con fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el décimo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

59. PRESENTACIÓN DE INFORME. Con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO

ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES", SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA, LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN SU CASO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15 INCISO E) DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES."

Derivado del apartado de antecedentes, se establecen los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política, 23 fracción V, primer, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código Electoral; el INE y el IMPEPAC, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Teniendo como fines el IMPEPAC, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la LGIPE; y 71 del Código Electoral; establecen que el IMPEPAC, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado CEE, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código Electoral, prevé que se crea el IMPEPAC, como un OPL, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

IV. Por su parte, el numeral 65 del Código Electoral, dispone que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

[...]

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

Énfasis añadido.

V. Asimismo, los dispositivos legales 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), o) y r), de la LGIPE; 66, fracciones I, IV, V, VI, XVI y XVIII, del Código Electoral; señalan conjuntamente, que corresponde al IMPEPAC, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y Leyes ya señaladas, así como las que le establezca el INE; desarrollando y ejecutando los programas de educación cívica en el Estado; procurando llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; orientando a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevando a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; así como

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local electoral, entre otras.

VI. El artículo 98, de la LGIPE numerales 1 y 2 señala que:

1. Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes

Por su parte el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r), establece que:

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto;

...

f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

...

r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

VII. Ahora bien sobre el objetivo del Sistema los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", siendo el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, en su artículos 4, primer párrafo señala lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

[...]

Artículo 4. El objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el PEL, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un PP, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

Es menester destacar que el Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se generó derivado de la necesidad de proporcionar a la ciudadanía, información básica para la emisión de un voto informado, en dicho sentido, el Sistema puso a disposición de las y los mexicanos el currículo de las personas candidatas a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para observar de forma simultánea, no sólo el registro de las candidaturas propiamente dichas, sino también información estadística relativa al principio de paridad de género en las candidaturas, consideración e integración de grupos en situación de discriminación, personas mexicanas migrantes, candidaturas indígenas, población afromexicana, población con discapacidad y de la diversidad sexual.

En tal sentido, la instauración de dicho Sistema buscó que la ciudadanía contara en una sola página con información que le permitiera conocer a las personas candidatas postuladas por los partidos políticos y candidaturas independientes, así como para que el INE y los OPL, contaran con datos que les permitieran elaborar estadísticas, y evaluar los alcances de las acciones afirmativas, mediante la aplicación de metodologías adecuadas, a través de estudios segmentados, bajo el criterio de transversalidad, en un marco de no discriminación y respeto a los pueblos y comunidades indígenas.

Aunado a lo anterior, resultó indispensable homogeneizar las actividades de los OPL, para que la información generada contara con los mismos parámetros

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

científicos, que permitieran generar bases de datos uniformes a nivel local, regional y nacional, lo cual, brindaría certeza y objetividad a los análisis de dicha información y a las actividades a cargo de los OPL.

VIII. Asimismo Reglamento de Elecciones, respecto de las atribuciones del OPLE, del OSD y la instancia interna, en sus numerales 6, 7, 14 y 15, señalan que la instancia interna será la responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema, asegurar el cumplimiento de lo establecido en estos Lineamientos, señalando obligaciones de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema, el OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades.

[...]

Artículo 6. Los OSD de los OPL deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema. La instancia interna responsable de coordinar el Sistema, conocerá y analizará, las opiniones de los PP y en su caso, candidaturas independientes, representados ante el OSD que corresponda, en relación con la implementación del Sistema.

Artículo 7. La instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en estos Lineamientos, garantizando el resguardo de toda la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.

Artículo 14. Son obligaciones de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema:

- a) Ser responsable de la coordinación del desarrollo, de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.
- b) Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.
- c) Coordinar la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante los órganos competentes del OPL en un plazo de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura.

d) En caso de sustituciones, coordinará la generación de las cuentas de acceso para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas, a más tardar en un plazo de tres (3) días naturales, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el Sistema de Registro de Candidaturas del OPL.

e) Entregar a los PP, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes el manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales.

f) Ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del Cuestionario curricular y de datos personales sensibles del Cuestionario de Identidad que realicen los PP y candidaturas independientes en el Sistema.

g) Proporcionar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes la capacitación necesaria para el uso del Sistema previo inicio de las campañas electorales.

h) Brindar apoyo técnico a los PP, sus candidaturas y a las candidaturas independientes para el uso del Sistema.

Artículo 15. El OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades:

a) Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura de contenidos del Cuestionario curricular y de Identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.

b) Informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.

c) Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.

d) Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros PEL.

e) Al concluir las campañas electorales, dar vista al OSD cuando los PP, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

f) Publicar el formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la instancia interna responsable de coordinar el Sistema para su resguardo.

g) Elaborar y presentar ante el OSD los informes periódicos -cuando menos uno en abril y uno en mayo-, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro (4) meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.

h) Remitir a la UTyPDP del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final de los resultados presentados al OSD sobre la captura de la información en el Sistema. Una vez que el INE cuente con los informes de abril y mayo, estos serán presentados ante la CVOPL para su conocimiento. El informe final que envíen los OPL se presentará en Consejo General del INE, previo conocimiento de la CVOPL.

i) Una vez recibido el consentimiento expreso de las candidaturas independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información, procederá a hacer pública la información del cuestionario de identidad en el Sistema. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales.

j) Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema.

k) Solicitar, de ser el caso, asesorías a la UTIGyND, o a la unidad responsable designada por el OSD, en el llenado del cuestionario de identidad del Sistema.

l) Todas aquellas actividades que coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el sistema.

[...]

IX. El ordinal 1, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

Por su parte, el artículo 1, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del INE, establece que corresponde al INE y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo el artículo 4 en su **inciso i)**, del Reglamento de Elecciones del INE, refiere que el desarrollo e implementación del sistema **"Candidatas y Candidatos, Conóceles"**, tiene carácter obligatorio.

Por su parte el artículo 1 de los Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales, dispone que dichos lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que los Organismos Públicos Locales deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios. El Sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada Organismo Público Local; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en estos Lineamientos.

Las candidaturas postuladas por un Partido Político, una candidatura común o una coalición en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, así como las candidaturas independientes deberán observar lo dispuesto en estos Lineamientos en lo relativo a la publicación de su información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Asimismo el artículo 2 de los **Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles"** para los procesos electorales locales, establece que los mismos serán de observancia obligatoria para los PP, sus

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema.

X. Por su parte el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en sus numerales 5, 6 y 7 habla de la generación de usuarios y contraseñas, como a continuación se muestra:

[...]

5. El Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se desarrollara de manera conjunta con el Sistema Estatal de Registro de Candidatos, con la finalidad de eficientar los trabajos, en ese sentido, será denominado **SERCC_IMPEPAC**.

6. En este contexto el usuario y contraseña, que serán generados por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, y notificados por parte de la Secretaría Ejecutiva a las personas designadas por los partidos políticos, servirán para acceder al **SERCC_IMPEPAC** que contendrá tanto el Sistema Estatal de Registro de Candidatos, como el Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles; en ese sentido, los partidos políticos notificarán al IMPEPAC, los nombres y datos de contacto de las personas que además de registrar candidaturas, fungirán como responsables de supervisión y validación de la información del Sistema Conóceles.

7. Los plazos en los que los partidos políticos deberán designar a las personas responsables del manejar del **SERCC_IMPEPAC**, serán determinados en los Lineamientos de Registro respectivos, lo cual en cualquier caso, deberá ser previo el inicio del periodo de campañas.

[...]

XI. Asimismo, los numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, establecen que la captura de datos se hará dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, el Sistema Conóceles permitirá la captura de la información, la captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.

[...]

8. Dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, diputados por representación proporcional, presidentes municipales, síndicos y regidores, se habilitará el Sistema Conóceles, lo cual será notificado por la Secretaría Ejecutiva.

9. El Sistema Conóceles permitirá la captura de la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad requerida en el artículo 19 de los Lineamientos.

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.

11. Las personas responsables designadas serán responsables de la captura de la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas a gubernatura, diputaciones locales y miembros de los ayuntamientos.

12. Las personas responsables designadas para la alimentación del Sistema por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes están obligados a salvaguardar la confidencialidad de las cuentas de acceso al Sistema, así como evitar el uso indebido por parte de personas no autorizadas.

13. Los PP, coaliciones, candidaturas independientes y candidaturas independientes serán responsables del resguardo y correcta utilización de las cuentas de acceso al Sistema, así como de adoptar las medidas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

pertinentes, debiendo en su caso, informar al Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre la pérdida o extravió del usuario o contraseña, para los efectos que corresponda.

14. El Sistema Conóceles, registrará, en un historial de actividad, al menos, la fecha, hora, usuario, módulo del Sistema y acción realizada. La información que se muestre en el referido historial no podrá modificarse ni eliminarse.

15. En caso de sustituciones, el Secretario Ejecutivo coordinará la habilitación del sistema a las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para la captura de información, a más tardar en un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el SERCC_IMPEPAC, con la finalidad de que sea actualizada la información.
[...]

XII. Al respecto, el Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” de las sustituciones, ajustes y cambios, los numerales 20 y 23 disponen lo siguiente:

[...]

20. Cuando se presenten sustituciones, las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes serán responsables de capturar y actualizar la información de los cuestionarios, curricular y de identidad, en un plazo no mayor de cinco días naturales, posteriores a la habilitación del Sistema para la sustitución de la candidatura.

[...]

Aunado a lo antes señalado, en el artículo 23, del proceso técnico antes citado nos menciona respecto de las solicitudes de ajustes y cambios.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

23. En caso de requerir realizar ajustes a la información publicada, los partidos políticos, sus candidaturas, coaliciones, candidaturas comunes, podrán solicitar a la Comisión la realización de los cambios por una única ocasión.

[...]

XIII. Por otra parte, los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2023-2024 en sus artículos 8 y 37 establece lo siguiente:

[...]

Artículo 8. El IMPEPAC deberá salvaguardar en todo momento los datos personales de quienes integren las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes de conformidad con la legislación de la materia.

Asimismo los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes se encuentran constreñidos a cargar los datos de sus candidaturas (incluyendo personas que se auto adscriben indígenas y las personas pertenecientes a grupos vulnerables) en el sistema de "Candidatas y

Candidatos Conóceles" se realizará con forme al proceso técnico operativo aprobado por el Pleno del CEE del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/462/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023 y en los términos de lo establecido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, referente a los lineamientos para el uso del sistema de "Candidatas y Candidatos Conóceles" para los procesos electorales locales aprobado mediante acuerdo INE/CG616/2022.

Artículo 37. El registro en línea de candidaturas para el proceso electoral 2023-2024 a través del SERCC, se sujetará a las etapas siguientes:

i. Creación de administrador y contraseña;

ii. Registro de candidatos; y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

iii. *Aprobación de registros.*

El IMPEPAC, proporcionará asistencia técnica a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el uso de la herramienta informática durante toda la etapa de registro.

El USUARIOS y CONTRASEÑAS, asignada a los Partidos Políticos, coaliciones o candidatos independientes, también permitirá el acceso al Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", implementado por este instituto.

[...]

Ahora bien, lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código Electoral relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos, en su artículo 8 establece:

[...]

Artículo 8. *En los registros correspondientes a las candidaturas de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables, los datos correspondientes al nombre, apodo o sobrenombre según corresponda y la calidad por la que se postule a través de esta calidad serán de carácter público, garantizando la protección de los datos personales, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos de todas las personas.*

La información al respecto de las personas pertenecientes a un grupo de situación de vulnerabilidad que se postule como candidato deberá ser integrada de manera obligatoria al sistema de candidatos y candidatas "Conóceles" en los términos plazo y formalidades establecidos en los lineamientos para el uso del sistema candidatos y candidatas "Conóceles" relativo al POEL.

Para el registro de candidaturas independientes con la calidad de grupo vulnerable, deberá presentarse el aviso de privacidad y consentimiento respecto a la información del cuestionario de identidad que emita el

IMPEPAC a través del Sistema de Candidatos y Candidatas "Conóceles" en los términos plazos y formalidades establecidos en los lineamientos para el uso del sistema de Candidatos y Candidatas "Conóceles" relativo al POEL.

Los partidos políticos serán los responsables del registro, llenado y resguardo de los avisos de privacidad de las candidaturas de las personas pertenecientes a un grupo de situación de vulnerabilidad en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

[...]

Asimismo el artículo 9 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2023-2024 en el que se elegirá Gobernatura, Diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, dispone lo siguiente:

[...]

Artículo 9. El IMPEPAC deberá salvaguardar en todo momento los datos personales de las y los candidatos de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes de conformidad con la legislación de la materia.

Se deberá publicar en el periódico oficial, así como en las redes sociales y en la página de Internet del IMPEPAC y en las sedes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales tanto la lista de candidatas y candidatos registrados así como las respectivas sustituciones, conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Estatal, como la lista de candidatas y candidatos electos, señalando en el caso de las candidaturas indígenas, las que se registraron con esa calidad.

Las candidaturas registradas serán publicadas a través del Sistema Conóceles, en el caso de las candidaturas indígenas se deberá incluir la condición de indígena con la que las candidatas y candidatos fueron

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

registrados

Se realizará la difusión a través de los estrados de los consejos municipales y distritales electorales de la lista correspondiente al ámbito territorial de cada uno de ellos, a fin de que esta información esté al alcance de las personas indígenas de los municipios.

Además se procurará, hacer llegar a través de notificación a las autoridades representativas de las comunidades indígenas, por medio de los consejos municipales electorales dicha publicación a fin de que sea publicitada en todas las comunidades indígenas del estado.

[...]

XIV. Ahora bien, en fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", sobre el cumplimiento o incumplimiento de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes a la obligación de publicar en el sistema, la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente y determine lo que en derecho proceda, en cumplimiento al artículo 15 inciso e) del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, consistente en los lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.

XV. Ahora bien, este CEE como órgano Superior de Dirección, junto con la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", dieron seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" cumpliendo con las obligaciones contempladas en los artículo 14 y 15, de los Lineamientos, de coordinar el desarrollo, de la implementación, operación de ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del Cuestionario curricular y de datos personales sensibles del Cuestionario de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Identidad que realicen los PP y candidaturas independientes en el Sistema, llevando acabo capacitaciones de para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" con la finalidad de que los partidos políticos cumplieran con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, correspondiente a los Lineamientos para el Uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Local 2023-2024, **brindando los elementos necesarios a los partidos políticos** para que cumplieran con la obligación de cargar la información de sus candidaturas en el **Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles"**.

XVI. Asimismo los artículos 381 inciso a), 384 fracciones I del Código Electoral, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 381. En los procedimientos sancionadores, el Instituto Morelense tomarán en cuenta las siguientes bases:

a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;

...

Artículo *384. Constituyen infracciones de los partidos políticos, dirigentes y militantes, al presente Código:

I. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos, el presente código y demás disposiciones legales aplicables;

[...]

Por otra parte los artículos 5, 6 y 45 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, respecto de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores, establecen lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Artículo 5. Los procedimientos ordinarios sancionadores, tienen como finalidad determinar la existencia de infracciones a la normatividad electoral y la responsabilidad administrativa, mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que aporten las partes y en su caso, de aquellos que se obtengan de la investigación que realice la autoridad electoral.

Los procedimientos especiales sancionadores tienen como finalidad investigar la existencia de probables infracciones y una vez recabados los elementos de prueba y desahogadas las diligencias atinentes para su posterior resolución por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

...

Artículo 6. Este ordenamiento regula los siguientes procedimientos:

I. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.

...

Artículo 45. El Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

[...]

XVII. CUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULARES Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA.

Ahora bien, el Reglamento de Elecciones establece en el artículo 1, numerales 1, 2 y 3 lo siguiente:

Artículo 1.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

2. Su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

3. Los consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.

Por su parte, el artículo 4, inciso i) del Reglamento de Elecciones precisa lo siguiente:

Artículo 4.

1. Todas las disposiciones de este Reglamento que regulan los siguientes temas, y que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los Organismos Públicos Locales, tienen carácter obligatorio.

...

i) Desarrollo e implementación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

Asimismo los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", siendo el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 15, fracción e) señala lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Artículo 15. El OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades:

[...]

e) Al concluir las campañas electorales, dar vista al OSD cuando los PP, sus candidaturas o las candidaturas independientes **incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente**, para que determine lo que en derecho proceda.

[...]

Por su parte el artículo 267, numeral 1, dispone que las disposiciones contenidas en el Capítulo "Verificación para el registro de candidaturas" son aplicables para las autoridades competentes del Instituto y de los OPL, los partidos políticos nacionales y locales, aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección federal y local.

El numeral 2, del citado artículo señala que los Sujetos obligados deberán realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes (SNR) implementado por el INE y el numeral 4 dispone que una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles implementado en cada OPL, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General, y que forman parte del presente reglamento como Anexo 24.2.

Ahora bien, con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el informe al CEE del IMPEPAC, respecto del desarrollo de las actividades del sistema "candidatas y candidatos conóceles", sobre el cumplimiento o incumplimiento de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a la obligación de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

publicar en el sistema, la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente y determine lo que en derecho proceda, en cumplimiento al artículo 15 inciso e) del anexo 24.2 del reglamento de elecciones del INE, consistente en los lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales.

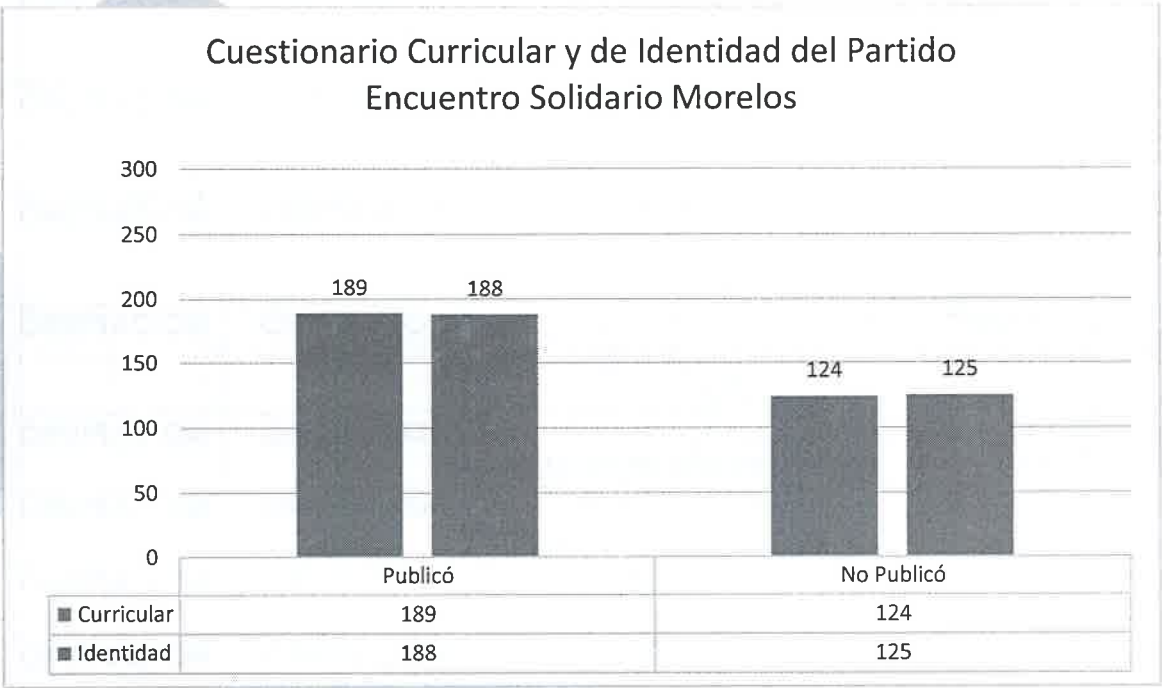
Ahora bien, en dicho informe se determinó que el **Partido Encuentro Solidario Morelos**, registró **candidaturas propietarias 8 y 8 candidaturas suplentes** para participar en la elección de **diputaciones de mayoría relativa, 5 candidaturas propietarias y 5 suplentes** para contender a cargos de **diputaciones de representación proporcional** para integrar el Congreso del Estado de Morelos, **17 candidaturas propietarias y 16 suplentes** para contender a **presidencias municipales, 17 candidatura propietarias y 15 suplentes** para **sindicaturas** y **119 candidaturas propietarias y 103 suplentes** para contender a **regidurías** de los diversos municipios del estado de Morelos, teniendo el siguiente cumplimiento:

Tipo de candidatura	Cantidad	Cuestionario curricular	Cuestionario de identidad
Diputaciones de mayoría relativa propietarios	8	8	8
Diputaciones de mayoría relativa suplentes	8	6	6
Diputaciones de representación proporcional propietarios	5	4	4
Diputaciones de representación proporcional suplentes	5	3	3
Presidencias municipales propietarios	17	15	15
Presidencia municipales suplentes	16	8	8
Sindicaturas propietarios	17	7	7

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Sindicaturas suplentes	15	6	6
Regidurías propietarios	119	74	73
Regidurías suplentes	103	58	58
Total	313	189	188

De los datos descritos en la tabla anterior se obtuvo que el **Partido Político Encuentro Solidario Morelos**, cumplió con el **60.38%** de su obligación de publicar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".



En el citado informe se estableció que los candidatos que no publicaron su información respecto del **Partido Encuentro Solidario Morelos**, son los siguientes:

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
GABRIELA ORTEGA CANCINO	PROPIETARIA A 7ª REGIDURÍA DE CUERNAVACA	SI CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JESSICA MAGDALENA LOPEZ DIAZ	DIPUTACIÓN MAYORIA RELATIVA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
NOHEMI MARTINEZ ROMAN	DIPUTACIÓN MAYORIA RELATIVA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
KARLA FABIOLA LOPEZ SOSA	DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 04	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ADRIANA LIZBETH AGUILAR CALA	DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 04	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JAVIER BATALLA MEJIA	DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 05	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
BENJAMIN TOLEDANO MARQUEZ	PROPIETARIA A 2º REGIDURÍA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALEX TOMAS CONTRERAS SALMERON	SUPLENTE A 2º REGIDURÍA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ADRIANA SANCHEZ PONCE	SUPLENTE A LA PRESIDENCIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CLAUDIO PARRAL NAZARIO	PROPIETARIO A SINDICATURA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CARLOS FRANCISCO PEREZ DOMINGUEZ	SUPLENTE A SINDICATURA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ELIZABETH CAMPOS TENANGO	SUPLENTE A 1º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALFREDO JUAREZ IGLESIAS	PROPIETARIO A 2º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCO MUÑOZ DIAZ	SUPLENTE A 2º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
BLANCA PALOMA RODRIGUEZ GALICIA	SUPLENTE A 3º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SERGIO CASBIS LOPEZ	PROPIETARIO A 4º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CESAR RODOLFO VELAZQUEZ DE LA TORRE	PROPIETARIO A 6º REGIDURÍA DE CUATLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EZEQUIEL HERNANDEZ MILLAN	SUPLENTE A 6º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
WENDY ELIZABETH TRUJILLO RAMIREZ	PROPIETARIA A 7º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LILIANA GRACIELA CRUZ ESPINOZA	SUPLENTE A 7º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GALICIA	SUPLENTE A 8º REGIDURÍA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ABRAHAM GARCIA MONDRAGON	SUPLENTE A 1º REGIDURÍA DE HUITZILAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
IVAN FELIPE TORRES HERNANDEZ	PROPIETARIO A SINDICATURA DE JANTETELCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
AQUILINO MARIN PABLO	SUPLENTE A SINDICATURA DE JANTETELCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GELSEY RAMOS HERNANDEZ	SUPLENTE A 1ª REGIDURÍA DE JANTETELCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
IVAN FELIPE TORRES HERNANDEZ	PROPIETARIO A 2ª REGIDURÍA DE JANTETELCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JUAN CARLOS RENDON BARRANCO	SUPLENTE A 2ª REGIDURÍA DE JANTETELCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANTONIO ROJAS MANZANO	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LORENA SERENA RIOS LOPEZ	PROPIETARIO A SINDICATURA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SABINA LOPEZ VILLANUEVA	SUPLENTE A SINDICATURA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ROQUE SERENO RIOS ALVAREZ	PROPIETARIO A 1ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALFONSO HERNANDEZ FERNANDEZ	SUPLENTE A 1ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALAJANDRA GARCIA ROMAN	PROPIETARIA A 2ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA REMEDIOS RANGEL REA	SUPLENTE A 2ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALFONSO OCAMPO CANO	PROPIETARIO A 3ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ENRIQUE ARZATE SOLORIO	SUPLENTE A 3ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HORTENCIA VALDEZ LOZA	PROPIETARIA A 4ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RAYNA ISABEL PEREZ GOMEZ	SUPLENTE A 4ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARTINIANO ACOSTA RAMIREZ	PROPIETARIO A 5ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
REY DIAZ DELGADO	SUPLENTE A 5ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ BELTRAN	PROPIETARIA A 6ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
INES GARCIA NAVARRETE	SUPLENTE A 6ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE SALVADOR PACHECO MILLAN	PROPIETARIO A 7ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
PAOLA MARICELA GONZALEZ VALDEZ	SUPLENTE A 7ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
WENDY ROSARIO GONZALEZ VALDEZ	PROPIETARIA A 8ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSEFINA FLORES CORTES	SUPLENTE A 8ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RICARDO GONZALEZ VALDEZ	PROPIETARIO A 9ª REGIDURÍA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ELVING RAYON TAPIA	SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANA LAURA VARA TAPIA	PROPIETARIA A SINDICATURA DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EILEEN GUADALUPE CAMPIS LOPEZ	SUPLENTE A SINDICATURA DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
DOMINGO FILOGONIO DE LA TORRE CAZARES	PROPIETARIO A 1ª REGIDURÍA DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HUGO ALBERTO MARTINEZ TOLEDANO	SUPLENTE A 1ª REGIDURÍA DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
BRIANDA ANAHIS DE LA TORRE SANCHEZ	PROPIETARIA A 2ª REGIDURÍA DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ERI SALAZAR GONZALEZ	SUPLENTE A 2ª REGIDURÍA DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
IGNACIO TEOFANES URZUA SANCHEZ	PROPIETARIO A 3ª REGIDURÍA DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CARLOS EDGAR URZUA SORELA	SUPLENTE A 3ª REGIDURÍA DE JONACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
YANELI PINA SANCHEZ	PROPIETARIA A 2ª REGIDURÍA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MERARI HERNANDEZ SANTANDER	SUPLENTE A 2ª REGIDURÍA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
ANA KAREN ARANDA ARRIAGA	PROPIETARIA A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIACATLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MALCO JESUS LOPEZ LARA	PROPIETARIO A SINDICATURA DE MIACATLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANA KAREN ARANDA ARRIAGA	PROPIETARIA A 1ª REGIDURÍA DE MIACATLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MALCO JESUS LOPEZ LARA	PROPIETARIO A 2ª REGIDURÍA DE MIACATLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GUADALUPE VERA VELAZQUEZ	PROPIETARIA A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMIXCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
NEREYDA IXCHE TUYIN LOPEZ	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMIXCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCO DANIEL PEDRAZA ESCAREÑO	PROPIETARIO A SINDICATURA DE TEMIXCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GUADALUPE VERA VELAZQUEZ	PROPIETARIO A 1ª REGIDURÍA DE TEMIXCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
NEREYDA IXCHE TUYIN LOPEZ	SUPLENTE A 1ª REGIDURÍA DE TEMIXCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE CARLOS SOTELO POPOCA	PROPIETARIO A 2ª REGIDURÍA DE TEMIXCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HILDA LOPEZ MORGADO	PROPIETARIA A 3ª REGIDURÍA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
YURI SANCHEZ SANCHEZ	SUPLENTE A 3ª REGIDURÍA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LAURA LILIA FLORES GARRIDO	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ADRIAN DANIEL VAZQUEZ BAUTISTA	PROPIETARIA A SINDICATURA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FERNANDO ROJAS MARQUINA	SUPLENTE A SINDICATURA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KARLA ALEJANDRA AVILA PALACIOS	PROPIETARIA A 1ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
LAURA LILIA FLORES GARRIDO	SUPLENTE A 1ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ADRIAN DANIEL VAZQUEZ BAUTISTA	PROPIETARIO A 2ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FERNANDO ROJAS MARQUINA	SUPLENTE A 2ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CARMEN SARAHIT JUAREZ GALVAN	PROPIETARIA A 3ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HILDA ARELI FLORES MANDEZ	SUPLENTE A 3ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JONATAN CORTES DURAN	PROPIETARIO A 4ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EDUARDO RAI MONTAÑO VILLEGAS	SUPLENTE A 4ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANGELICA PIEDRA FLORES	PROPIETARIA A 5ª REGIDURÍA DE TEPOZTLÁN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EVERARDO ULISES OCAMPO SARABIA	SUPLENTE A SINDICATURA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HUMBERTO PASTRANA MANCILLA	PROPIETARIO A 2ª REGIDURÍA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EVERARDO ULISES OCAMPO SARABIA	SUPLENTE A 2ª REGIDURÍA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
DELIA JIMENEZ MARTINEZ	SUPLENTE A 3ª REGIDURÍA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SERGIO EMILIANO AVILES BRACA	PROPIETARIO A 1ª REGIDURÍA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANTONIO MOCTEZUMA GARCIA	SUPLENTE A 1ª REGIDURÍA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KAREN LILIANA MAYA PINEDA	PROPIETARIA A 2ª REGIDURÍA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KAIRY JOSEFINA MARTINEZ MENDOZA	SUPLENTE A 2ª REGIDURÍA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
GUSTAVO ALEXIS DELGADILLO CANIZAL	PROPIETARIO A 3º REGIDURÍA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIO ALBERTO VELAZQUEZ BAZADUA	SUPLENTE A 3º REGIDURÍA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GERARDO COLIN SANCHEZ	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JAZMIN MARISA CONTRERAS GARCIA	PROPIETARIA A SINDICATURA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
REYNA LAGOS GONZALEZ	SUPLENTE A SINDICATURA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CESAR ESPINOZA GENARO	PROPIETARIO A 1º REGIDURÍA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JORGE GONZALEZ RAMOS	SUPLENTE A 1º REGIDURÍA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ESMERALDA MIRANDA GARCIA	PROPIETARIA A 2º REGIDURÍA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LUCIA ISIS LOPEZ PRIMO	SUPLENTE A 2º REGIDURÍA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ROGELIO ROMERO FUENTES	PROPIETARIO A 3º REGIDURÍA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
AURELIO MENDEZ RAMIREZ	SUPLENTE A 3º REGIDURÍA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MIGUEL ANGEL MEZA BUENO	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GRACIELA ALARCON SOLIS	PROPIETARIA A SINDICATURA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GLADYS JUANITA VELAZQUEZ TELLEZ	SUPLENTE A SINDICATURA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE JAVIER SANTAMARIA ALARCON	PROPIETARIO A 1º REGIDURÍA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
JEHU REYES JUAREZ	SUPLENTE A 1º REGIDURÍA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ESMERALDA FLORES ROJAS	PROPIETARIA A 2º REGIDURÍA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANNEL ALEJANDRA DE LA ROSA TORRES	SUPLENTE A 2º REGIDURÍA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
BRANDON GONZALEZ MORENO	PROPIETARIO A 3º REGIDURÍA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA ESTHER MALDONADO LIBRADO	SUPLENTE A 3º REGIDURÍA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
DEYANIRA LOPEZ LOPEZ	PROPIETARIA A 3º REGIDURÍA DE TOTOLAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
VIVIANA GALINDO MENDEZ	SUPLENTE A 1º REGIDURÍA DE XOCHITEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
PETRA LOZANO VISOSO	PROPIETARIA A 3º REGIDURÍA DE XOCHITEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
VIVIANA BENITEZ SOLACHE	SUPLENTE A 3º REGIDURÍA DE XOCHITEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ROSA ADRIANA OCAMPO MEJIA	SUPLENTE A 5º REGIDURÍA DE XOCHITEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GERARDO ALVARADO RODRIGUEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURÍA DE YECAPIXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
DANIELA MICHELLE GUERRERO GUTIERREZ	PROPIETARIA A 3º REGIDURÍA DE YECAPIXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE PABLO SALADO STEFANONI	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MA FELIX ARIZABALO POZADA	PROPIETARIA A SINDICATURA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANA LUZ TORRES QUINTO	SUPLENTE A SINDICATURA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
GERARDO ALTAMIRANO TOLEDO	PROPIETARIO A 1ª REGIDURÍA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
YOLANDA NUÑEZ BANDALA	PROPIETARIO A 2ª REGIDURÍA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RUTH RODRIGUEZ HERNANDEZ	SUPLENTE A 2ª REGIDURÍA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HECTOR OMAR MEJIA MARTINEZ	PROPIETARIO A 3ª REGIDURÍA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE LUIS JIMENES CLAVEL	SUPLENTE A 3ª REGIDURÍA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

Por lo anterior, toda vez que el **Partido Político Encuentro Solidario Morelos**, cumplió con el **60.38%** de su obligación de publicar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** con el numeral 2, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en donde se elegirán gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de Morelos.

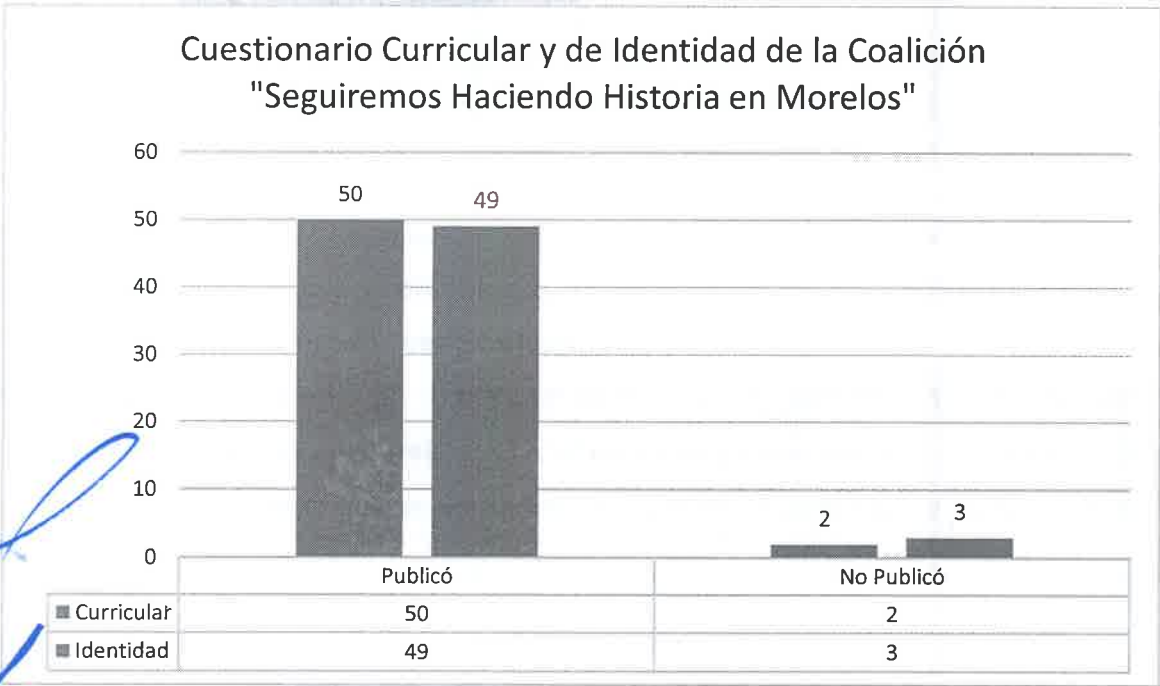
XVIII. CUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULARES Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA, COMO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN DENOMINADA "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS".

Ahora bien, en dicho informe se determinó que la **Coalición "Seguiremos Haciendo Historia en Morelos"**, registró **4 candidaturas propietarias y 4 candidaturas suplentes** para participar en la elección de **diputaciones de mayoría relativa**, **11 candidaturas propietarias y 11 suplentes** para contender a **presidencias municipales** y **11 candidaturas propietarias y 11 suplentes** para **sindicaturas** de los diversos municipios del estado de Morelos, teniendo el siguiente cumplimiento:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Tipo de candidatura	Cantidad	Cuestionario curricular	Cuestionario de identidad
Diputaciones de mayoría relativa propietarios	4	4	4
Diputaciones de mayoría relativa suplentes	4	4	4
Presidencias municipales propietarios	11	11	11
Presidencia municipales suplentes	11	10	10
Sindicaturas propietarios	11	11	10
Sindicaturas suplentes	11	10	10
Total	52	50	49

De los datos descritos en la tabla anterior se tiene que la **Coalición “Seguiremos Haciendo Historia en Morelos”**, **cumplió con el 94.23%** de su obligación de publicar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, **la información desglosada por candidatura puede ser consultada en el Anexo 15** de este informe.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Los candidatos que no publicaron su información de la **Coalición “Seguiremos Haciendo Historia en Morelos”** se precisa que el partido Encuentro Solidario Morelos es el Instituto político que incumplió con la obligación de capturar la información como a continuación se muestra:

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	PARTIDO POSTULANTE	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
PABLO ANTONIO MOLINA MORA	PROPIETARIO A SINDICATURA DE AYALA	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS	SI CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ARTURO MENDOZA MENDOZA	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCAN	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
OLIVIA GUERRERO SOSA	SUPLENTE A SINDICATURA DE TETELA DEL VOLCAN	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

Por lo anterior, toda vez que la **Coalición “Seguiremos Haciendo Historia en Morelos”** **cumplió con el 94.23%** de su obligación de publicar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

XIX. INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

Por otra parte, y dado lo señalado en el considerando que antecede, este CEE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción XLIII, del Código Electoral, **ORDENA** el **INICIO** de un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** en contra del **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**; en atención al artículo 15, inciso e), del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, consistente en los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, así como el Numeral 40, del Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; lo anterior en razón de haber incumplido la obligación de publicar en el sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Aunado a lo anterior el Capítulo IV, SEGUNDA FASE "DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" inciso c) titulado Casos de incumplimiento, del ordenamiento antes referido señala a la letra lo siguiente:

40. Al concluir las campañas electorales, la Secretaría Ejecutiva dará vista al Consejo Estatal Electoral cuando los PP, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la Información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

Ahora bien, se considera que respecto a la coalición denominada **"Seguiremos Haciendo Historia en Morelos"** sólo el Partido Encuentro Solidario Morelos, es el Instituto Político que incumplió con la obligación de capturar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad, por lo que dentro del procedimiento ordinario sancionador se deberá determinar el grado de responsabilidad de cada uno de los partidos político coaligados y en consecuencia de resultar aplicable una sanción, se deberá individualizar la misma, debido a que las sanciones deberán atender y considerar su grado de responsabilidad de cada partido, atendiendo a circunstancias y condiciones en lo particular, tal es el caso de su capacidad económica y reincidencia, debido a que las coaliciones no pueden ser tratadas como un solo Partido Político.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis XXV/2002:

COALICIONES. LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS DEBEN SANCIONARSE INDIVIDUALMENTE.

—De la interpretación gramatical, sistemática y funcional, dentro de ésta, la sustentada a base de principios jurídicos, así como del principio lógico de reducción al absurdo, tanto del artículo 4.10 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables al registro de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, como de los artículos 59 apartados 1 y 4, 59-A, 60 apartado 4, 61, 62 y 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se pone de manifiesto que las infracciones a las disposiciones aplicables, cometidas por los partidos que integran una coalición, deben ser sancionadas de manera individual, atendiendo al grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos, y a sus respectivas circunstancias y condiciones. Lo anterior parte de la base de que las coaliciones de partidos políticos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

no constituyen personas jurídicas distintas a sus integrantes, pues se trata sólo de uniones temporales de partidos, cuyo objeto es la suma de esfuerzos para contender en una elección; de esta manera, cuando el precepto reglamentario en cuestión refiere, en plural, que se propondrán sanciones para los partidos políticos que, conformando una coalición, cometan uno o varios ilícitos, revela un tratamiento individualizado de las penas que, en su caso, deban aplicarse a los partidos coaligados. **Además, de ninguna de las disposiciones del citado código electoral se desprende una regla general en el sentido de que, para todos los efectos legales, las coaliciones deberán ser tratadas como un solo partido político**, por el contrario, en los aspectos concretos en que el legislador quiso darles ese tratamiento, lo estableció expresamente mediante enunciados perfectamente limitados a las situaciones previstas, como las que se refieren a la representación ante las autoridades electorales, las relacionadas con las prerrogativas sobre acceso a los medios de comunicación o las relativas a la asignación de senadores y diputados por el principio de representación proporcional, patentizando así su voluntad de concebir a las coaliciones como un solo partido político únicamente en los casos en que concreta y limitativamente lo determinó, respecto de lo cual cobra aplicación el principio jurídico relativo a que las disposiciones legales específicas, sólo deben aplicarse a los supuestos previstos expresamente en ellas, sin que sea admisible al juzgador extenderlas a otras situaciones por analogía, igualdad o mayoría de razón. Esto es congruente, además, con el principio surgido del derecho penal, aplicable al derecho administrativo sancionador, sobre la coautoría, donde las sanciones respectivas resultan aplicables a cada uno de los partícipes, en la medida de su responsabilidad; de modo que, **si las coaliciones son una unión de entes políticos coordinados a un fin común, cuando en esa interacción cometen una infracción, deben considerarse coautores, y por tanto, las sanciones resultan aplicables individualmente, con base en el grado de responsabilidad y situación personal que corresponda a cada uno de ellos.** Una interpretación contraria a la anterior, traería como consecuencia la constante inobservancia del principio de equidad en el ejercicio de las facultades punitivas de la respectiva autoridad electoral, pues un ilícito cometido en circunstancias similares sería sancionado de manera distinta según que lo cometiera un partido político en forma individual, o que lo hiciera como parte de una coalición, toda vez que, en la última hipótesis, la sanción se dividiría entre todos los entes coaligados, lo que originaría la aplicación de una sanción menor a la que realmente le correspondiera; pero además, en este supuesto, no podrían tomarse en cuenta, para efectos de individualizar la sanción, las circunstancias propias o particulares de cada partido, como la reincidencia. Finalmente, de admitir la posibilidad de que se pudiera sancionar directamente a la coalición y no a los entes

que la integraron, se desnaturalizaría el sistema sancionatorio previsto en la propia legislación electoral, porque aun cuando se tratara de faltas graves o sistemáticas, sólo se le podría sancionar con multa, pero no tendrían aplicación fáctica las sanciones que permiten afectar el financiamiento público o el registro de los partidos políticos, pues las coaliciones no gozan de esa prerrogativa ni cuentan con el referido registro, reduciéndose de esta manera el ámbito de actividad sancionatoria de la autoridad electoral.

Énfasis añadido.

En este sentido, se **INSTRUYE** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, a fin de que realice las acciones necesarias para iniciar la denuncia correspondiente, en contra de quien o quienes resulten responsables: así como, del **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, en términos de lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 5¹, 6 fracción I², 9³, 45⁴ y 46⁵ del Reglamento del Régimen Sancionador

¹ **Artículo 5.** Los procedimientos ordinarios sancionadores, tienen como finalidad determinar la existencia de infracciones a la normatividad electoral y la responsabilidad administrativa, mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que aporten las partes y en su caso, de aquellos que se obtengan de la investigación que realice la autoridad electoral.

Los procedimientos especiales sancionadores tienen como finalidad investigar la existencia de probables infracciones y una vez recabados los elementos de prueba y desahogadas las diligencias atinentes para su posterior resolución por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

² **Artículo 6.** Este ordenamiento regula los siguientes procedimientos:

I. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.

³ **Artículo 9.** Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, los siguientes:

- I. Los partidos políticos y, en su caso las coaliciones;
- II. Los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- III. Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;
- IV. Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;
- V. Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos y cualquier otro ente público;
- VI. Los notarios públicos;
- VII. Los extranjeros;
- VIII. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político estatal;
- IX. Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos estatales;
- X. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, y
- XI. Los demás sujetos obligados en los términos del Código.

⁴ **Artículo 45.** El Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

⁵ **Artículo 46.** El procedimiento sancionador ordinario podrá iniciarse:

- I. De oficio: Cuando de la sustanciación de una investigación la Secretaría Ejecutiva advierta hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas infracciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, y
- II. A petición de parte: Cuando el denunciante haga del conocimiento a los órganos del Instituto Morelense la presunta infracción a la legislación electoral.

Cuando el procedimiento sea iniciado de oficio o a petición de parte, la Secretaría Ejecutiva en un plazo no mayor a veinticuatro horas procederá a remitir el escrito de queja y el Proyecto de acuerdo sobre la admisión o

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

Electoral de este Instituto, en correlación con el numeral 28 del Código Local Electoral, por lo que se instruye al secretario Ejecutivo para que a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral realice las acciones conducentes para la sustanciación del procedimiento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, 104, párrafo 1, incisos a y f), de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 6, 7, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para el Uso del Sistema Denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para los Procesos Electorales Locales; 14 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 71, 78, fracciones I, V y XLV, 103, 104, 381 inciso a) y 384 fracción I del Código Electoral; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **ORDENA** el **INICIO** de un **PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** en contra del **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**; en atención al artículo 15, inciso e), del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, consistente en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, así como el Numeral 40, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; lo anterior en razón de haber incumplido la obligación de publicar en el sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

desechamiento a la Comisión, quien a su vez contará con un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas para la aprobación del acuerdo de admisión o desechamiento y en su caso resolver respecto a las medidas cautelares en caso de haberse solicitado, en el que señale las infracciones cometidas, ordene la integración del nuevo expediente con los medios probatorios derivados de la investigación de la queja primigenia, y emplazará al denunciado, corréndole traslado con el acuerdo y demás constancias del expediente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Secretaría Ejecutiva para que **NOTIFIQUE** el presente acuerdo, a la **UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES Y LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo al **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS.**

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a la Coalición denominada **"SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS".**

SEXTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Público Local, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **mayoría** de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el **voto en contra** del Consejo Estatal Electoral **Dr. Alfredo Javier Arias Casas**, en sesión **extraordinaria** celebrada el **día trece de septiembre del año dos mil veinticuatro**, siendo las **catorce** horas con **cuarenta y seis** minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ
RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

**C. PEDRO AXEL GARCÍA
JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

**LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS**

**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ANGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"**

ACUERDO IMPERAC/CEE/554/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.